Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

178/2020

KIREK, AMALIA c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de de 2025.- ADS

Porveyendo las presentaciones a despacho en forma conjunta.

Proveyendo el escrito presentado por la demandada.

Agréguese la constancia acompañada, tiénese presente la dación en pago y hágase saber a la beneficiaria, la Dra. NICOSSIDIANA VERÓNICA (MEDIADORA), a sus efectos.

En virtud de lo expuesto, se le hace saber a la beneficiaria que deberá acompañar en autos los datos impositivos y el número de CUIT/CUIL -los que deberán ser acreditados mediante constancia de ARCA-, así como los datos de la Cuenta bancaria, haciendo expresa mención de entidad bancaria y sucursal a la que pertenece; Tipo y Nro. de Cuenta, y Nro. de CBU, a los fines de

efectuar la transferencia solicitada.

Proveyendo el escrito presentado por la letrada de la parte actora la Dra. Maria Alejandra Goyeneche Roux.

Atento lo solicitado por la parte en la presentación a despacho y en virtud a lo informado oportunamente por el BNA mediante DEOX Nro. 20733835, incoporado con fecha 18.11.2025, librese nuevo oficio por Secretaria a identicos fines y efectos que el librado en autos (Ref. DEOX Nro. 20476428 incorporado en fecha 16.10.2025), a la casilla dispuesta por el BNA "BANCO NACION - CABA -REITERATORIOS/AMPLIATORIOS/RECTIFICATORIOS", a fin de aclarar que las sumas a transferir conforme lo ordenado mediante auto de fecha 16.09.2025 (cfr. fs. 427/428) es de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.172.745).

#34538674#485899995#20251223103753131

Signature Not Verified

Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2025.12.23 21:08:01 ART

#34538674#485899995#20251223103753131